

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 42/2017**

### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día miercoles 25/10/2017

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

Se rectifica la siguiente resolución:

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE:  
Citar al Club BOCA JUNIORS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 13 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 58 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

Se rectifica la siguiente resolución:

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE:  
Citar al Club LANUS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 13:30 horas, dándole la opción

de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 58 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Señor CARLOS AGUAS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 14 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Señor FEDERICO HELALE a que se presente el jueves 26 de octubre a las 14 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 105 inciso f) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 26 de octubre de 2017

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente